

**ESTADO No. 050**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de Abril de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL</b>	<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE BARBACOAS Y ROBERTO PAYAN – NARIÑO</b>	<b>JONIS ENRIQUE ESCOBAR FERRIN – CONSEJO EL BIEN DEL FUTURO</b>	<b>140-141</b>	<b>13/04/2016</b>	<b>AUTO VPF GF No 047</b>	<p>Dejar sin efectos el Auto VPF-GF N° 026 del 12 de mayo de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>Requerir al señor Jonis Enrique Escobar Ferrin en calidad de representante legal del consejo El Bien del futuro, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, aclare y allegue:</p> <p>1. Identificación de cada uno de los interesados integrantes de la comunidad minera, responsables de las explotaciones mineras tradicionales, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía. Cuando la solicitud sea presentada por personas jurídicas, se requerirá además de lo anterior, aportar el documento de identificación del representante legal, el certificado de existencia y representación legal expedido por</p>

						<p>la autoridad competente.</p> <p>2 Inventario de cada una de las minas tradicionales: identificando: nombre de cada explotación, coordenadas de cada explotación, persona responsable y cédula, número de trabajadores en cada explotación, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas. ( esta información debe venir por cada uno de los mineros solicitantes),</p> <p>3. Descripción de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática. No se realizó la respectiva caracterización social y económica de la misma por lo tanto se requiere dicha información.</p> <p>4. Anexar a la solicitud documentación de índole comercial y técnica, de cada explotación que permita demostrar la tradicionalidad de la misma, tal como: esta documentación debe venir por cada una de las solicitantes del área, debido a que no se anexo documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier documento que demuestre tradicionalidad de cada una de las explotaciones. (Es decir antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001).</li> <li>b) Documentos técnicos: planos de cada una de la minas, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visita de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.</li> </ul> <p>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p>
--	--	--	--	--	--	---

<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL</b>	<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY - CAUCA</b>	<b>RICARDO ANGEL PALACIO LUNA , Julio Cesar Lemas Bermúdez Tito Tulio Riascos Suarez , Sergio Mosquera ,María Agripina Orcio Riascos, Ana Lilia Angulo Riascos, Gumersindo Riascos Torres, Nancy Rubí Riascos Perlaza , Francisco Riascos Angulo ,Ofelia Riascos, Adolfo Angulo , Héctor Fabio Marín Correa , María Ebedilde Riascos , Ascensión Riascos , Doris María Riascos, Aladino Castillo Riascos, Julio Antonio Riascos, Ricardo Angel Palacio Luna, Hernán Dario Giraldo Gómez, Carlos Fabian Giraldo Balcázar, Héctor Fabio Giraldo Balcázar</b>	<b>111-114</b>	<b>13/04/2016</b>	<b>AUTO VPF GF No 046</b>	<p>Dejar sin efectos el Auto VPF-GF N° 027 del 12 de mayo de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>Requerir al señor Ricardo Angel Palacio Luna, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación de la presente providencia allegue copia de su documento de identificación. So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p> <p>Requerir a los señores Julio Cesar Lemas Bermúdez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.935.830, Tito Tulio Riascos Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 94442.578, Sergio Mosquera identificado con cédula de ciudadanía 4.826.377, María Agripina Orcio Riascos identificada con cédula de ciudadanía No. 25.497.619, Ana Lilia Angulo Riascos identificada con cédula de ciudadanía No. 25.498.056, Gumersindo Riascos Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1.480.350, Nancy Rubí Riascos Perlaza identificada con cédula de ciudadanía No. 25.498.010, Francisco Riascos Angulo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.480.350, Ofelia Riascos identificada con cédula de ciudadanía No. 66.741.638, Adolfo Angulo identificado con cédula de ciudadanía No.16.468.745, Héctor Fabio Marín Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 17.290.983, María Ebedilde Riascos identificada con cédula de ciudadanía No. 25.498.041, Ascensión Riascos identificada con cédula de ciudadanía No. 25.506.196, Doris María Riascos identificada con cédula de ciudadanía No. 25.498.043, Aladino Castillo Riascos identificado con cédula de ciudadanía No. 4.706.086, Julio Antonio Riascos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.480.386, Ricardo Angel Palacio Luna identificado con cédula de ciudadanía No. 11.935.854, Hernán Dario Giraldo Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 16.779.854, Carlos Fabian Giraldo Balcázar identificado con cédula de ciudadanía No. 94.524.958, Héctor Fabio Giraldo Balcázar identificado con cédula de ciudadanía No. 94.409.071, para que dentro del término</p>
---------------------------------	---	--	----------------	-------------------	---------------------------	---

						<p>perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plano de un área máxima de 10.000 hectáreas, que permita identificar el área solicitada y la ubicación de las labores de explotación de minería tradicional, indicando las coordenadas del área solicitada.</li> <li>2. Una descripción de detallada de cada una las explotaciones mineras tradicionales que realiza cada uno de los responsables de éstas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas.</li> <li>4. Descripción detallada de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática.</li> <li>5. Anexar a b solicitud documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre la tradicionalidad, la cual puede ser, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.</li> <li>Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visita de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.</li> </ul> </li> </ol>
--	--	--	--	--	--	---



						So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con b expuesto anteriormente.
--	--	--	--	--	--	--

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **18 DE ABRIL de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.  
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ